San Lorenzo, 14 de agosto de 2023.-

Señora

Lic. Dámaris Ocampo Bykov, ***Directora***
Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA

Al tiempo de saludarla cordialmente tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de la reevaluación del Llamado a **Contratación Directa N° 47/2022 –** ***"Seguro para el Edificio de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A con ID: 419313"***, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2572/23, de fecha 25 de julio del cte., emitida en el marco de la protesta promovida por la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en la cual se resuelve:

1. ***Hacer lugar a la protesta promovida.***
2. ***Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.***
3. ***Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03.***
4. ***Comunicar a quienes corresponda.***

En atención a las disposiciones administrativas resueltas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procede a requerir a las firmas, **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** y **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, la remisión de extensión de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en atención a que las mismas se encontraban vencidas a la fecha de la reevaluación establecida. Lo solicitado fue comunicado por sendas Notas emitidas por el Comité de Evaluación, de fecha 27 de julio del cte. año.

Ambas firmas dieron cumplimiento a la solicitud realizada, presentando la extensión de sus respectivas garantías.

ANTECEDENTES:

En fecha veintiocho de octubre del cte. año, se labra Acta de Prórroga, conforme lo dispuesto en el Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/2019; *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."*

En fecha 02 de noviembre del 2022, a las 10:00 hs., conforme lo establecido, llegó a su término el plazo para la presentación de ofertas, por lo que se procedió a labrar la correspondiente *"Acta de Cierre de Recepción de Sobres de Ofertas"*. Se constató que han presentado ofertas las siguientes empresas:

Lic. Narciso Alarcón
Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.
- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.
- NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

En fecha 02 de noviembre de 2022, siendo las 10:30hs., se procedió a realizar la apertura de ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 47/2022 – *"Seguro para el Edificio de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A con ID: 419313"***, por las firmas:

- ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.
- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.
- NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

De lo actuado se dejó constancia en el *"Acta de Apertura"*, labrada en dicha oportunidad.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el inciso a) numeral 1° del artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a verificar si la oferta presentada cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, resultando cuanto sigue:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
DOCUMENTOS SUSTANCIALES – OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS)				
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES – OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS JURIDICAS)				
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Narciso Alarcón
Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A continuación, se detallan los montos ofertados por las firmas oferentes:

Oferente	Precio total (IVA incluido)
1. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	G. 55.729.970.-
2. NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	G. 81.709.503.-
3. ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	G. 86.975.711.-

COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 63°, inciso a), numeral 2° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a verificar la planilla de precios presentada por la firma oferente, constatándose que las misas no contiene errores aritméticos, por lo que no fue necesario realizar ajustes en el cuadro comparativo.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Con relación al "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", así como el "Margen de Preferencia", hemos procedido de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Certificado de Producto y Empleo Nacional, que en uno de sus apartados menciona: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*", corroborándose que todas las firmas oferentes han obtenido el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente y que los mencionados documentos fueron expedidos dentro de los plazos y de acuerdo con las formas establecidas; por tanto, todas las firmas poseen el beneficio por lo que no existe necesidad de aplicar los criterios establecidos en la norma regulatoria. En cuanto al "Margen de Preferencia Local", corresponde señalar que el mismo no se aplica, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que al respecto dispone: "*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último*". Lo concluido deviene como consecuencia de que todas las firmas oferentes cuentan con el "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", y se encuentran domiciliadas en Asunción, fuera del domicilio de la convocante (San Lorenzo). Quedando todas las firmas oferentes posicionadas conforme los montos ofertados.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020:

Seguidamente, se procedió a verificar en detalle las ofertas presentadas, a ese efecto, se ha realizado el análisis de los precios ofertados, verificándose que:

1) En cuanto a los precios ofertados por la Firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.**, se ha verificado que existe diferencia por debajo del 25% del precio referencial para los sub ítems N° 1, 2, 3 y 4; por lo que hemos solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados sub ítems.
2) En cuanto a los precios ofertados por la Firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, se ha verificado que existe diferencia por debajo del 25% del precio referencial para los sub ítems N° 1 y 3; por lo que hemos solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados sub ítems. En cuanto a los demás sub ítems, no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento), del precio referencial, por tanto no fue necesario solicitarles el detalle de la composición sus precios.
3) En cuanto a los precios ofertados por la Firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.**, se ha verificado que existe diferencia por debajo del 25% del precio referencial para los sub ítems N° 1, 2, 3 y 4; por lo que hemos solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados sub ítems.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en artículo 63°, inciso a), numeral 3, del Decreto N° 2992/19, se procede a evaluar si la oferta presentada por las Firmas oferentes cumplen con los demás requisitos; constatándose que no han presentado los siguientes documentos:

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.

Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. *En dicha declaración deberá constar:*

a. El tomador.

b. Riesgo asegurado.

c. Suma asegurada.

d. Prima.

e. Vigencia de dichas coberturas.

f. Siniestros ocurridos si hubiere.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta:

Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. Presentar conforme datos requeridos en el formulario.

Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios. Presentar conforme datos requeridos en el formulario.

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta:

Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. Presentar conforme datos requeridos en el formulario.

Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios. Presentar conforme datos requeridos en el formulario.

En atención a la situación constatada, a través de Notas de fecha 12 de noviembre de 2022 les fue solicitada la presentación de la documentación citada, fijándosele un plazo que llegó a su término en fecha 15 de noviembre de 2022, a las 13:00hs. Las firmas en cuestión han respondido a través de sendas Notas presentadas *dentro del plazo* señalado precedentemente.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

En cuanto lo obrado respecto a la firma oferente **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** se mantiene la descalificación atendiendo lo mencionado en el informe de fecha 21/11/2022 de conformidad al Art. N° 62 del Dcto. N° 2992/2019 que establece *en uno de sus apartados: … "el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta"…-*

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15 - VERIFICACIÓN EN EL SINARH:

Seguidamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por el artículo 1° de la Ley 6716/2021, y a la Resolución DNCP N° 849/2015, fue verificado en el SINARH si registran datos como funcionarios públicos las personas cuyos datos obran en el Formulario "Declaración Jurada de Miembros" presentadas por las Firmas, **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS., y NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, constatándose que el oferente y/o representantes de **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** no registran datos, por lo que, en ese sentido, no se encuentran comprendidos prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

No obstante en lo que respecta a la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.,** verificamos que el Sr. MARIO HIGINIO GODOY SALINAS (Vicepresidente) registra dato como Miembro de Junta Departamental de la Gobernación de Paraguarí, realizado el análisis del mismo hemos constatado que conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00: *Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular (sic)*; no observándose impedimento alguno conforme al Art. 40 inciso b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021; Sr. VALENTIN GALEANO OSORIO (Director) registra datos como Profesor/Catedrático de la UNA y la Sra. GLADYS RAIMUNDA BAEZ ROJAS (Director) como Auxiliar de Enseñanza del MEC; realizado el análisis de los mismos hemos constatado que conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00: *Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; (sic);* no observándose impedimento alguno conforme al Art. 40 inciso b) de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021, en cuanto al señor Delfi Martínez con C.I. N° 3.674.571 el mismo registra datos como funcionario permanente de la Corte Suprema de Justicia y Profesor, Catedrático UNP, UNA y MEC. Lo cual puede apreciarse, en el formulario de uso interno para verificación de datos obrante en la carpeta del llamado, en cuanto a su situación al momento de la revisión (07/11/2022), en la columna "SINARH ACTIVO – SI/NO" fue consignado "SI", con el detalle respectivo. En lo que respecta al hallazgo de datos como profesor, catedrático y de conformidad al Art. 2° de la Ley N° 1626/00: *Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; (sic);* no observándose impedimento en referencia al Art. 40 inciso b) de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Narciso Alarcón
Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Administrativa de Contrataciones

Para el hallazgo de datos como funcionario permanente del Poder Judicial, conforme establece la Resolución DNCP N° 2572/2023, en el apartado ***Análisis***; hemos procedido a solicitar aclaración, a la firma **Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.**, respecto a la situación del señor Delfi Martínez, mediante nota de fecha 27/07/2023.

La firma ha respondido a dicha solicitud en fecha 31/07/2023. Adjuntando copia autenticada de la Constancia de Trabajo emitida por el Dpto. de Legajos de la C.S.J. y de la Resolución N° 1260 de fecha 27/07/2022, en la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Delfi Martínez a partir del 1/08/2022. Con dichos documentos se verifica que a la fecha de apertura del presente llamado el mismo, ya no formaba parte del plantel de funcionarios de la C.S.J., por lo que, en ese sentido, no se encuentran comprendidos prohibiciones o limitaciones en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, no obstante dejamos expresa constancia de que este comité ha procedido inicialmente acorde a la información obtenida del SINARH, conforme se menciona precedentemente.

En este contexto procedemos a detallar la verificación de las documentaciones presentadas por la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, y **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**:

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma, hemos comprobado que la misma ha presentado en forma las documentaciones requeridas, por tanto, cumple con los criterios legales y conforme a los requisitos de calificación establecidos. Así también se ha verificado la Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el rubro, dando cumplimiento a lo solicitado.

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha dado respuesta manifestando que los precios ofertados se encuentran compuestos en función al análisis de riesgos con sus correspondientes coberturas y en función a la cartera de la compañía adjuntando planilla de desglose de precio el cual incluye: *"Cargas impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos e Indirectos y Otros conceptos"*; además teniendo en cuenta que la tarificación y/o cotización de los riesgos se encuentran liberados por la Autoridad de Control, siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas según lo establecido en la Ley 827/96 de Seguros, Artículo 15° Tarifas de prima, que versa lo siguiente: *"Los Aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficiente para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera".* Con lo cual determinamos que dicha explicación es aceptable.

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma, hemos comprobado que la misma ha presentado en forma las documentaciones requeridas, por tanto, cumple con los criterios legales y conforme a los requisitos de calificación establecidos. Así también se ha verificado la Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el rubro, dando cumplimiento a lo solicitado.

Lic. Narciso Alarcón
Sub Unidades Administrativas

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha dado respuesta manifestando que los precios ofertados se encuentran compuestos en función al análisis de riesgos con sus correspondientes coberturas y en función a la cartera de la compañía adjuntando planilla de desglose de precio el cual incluye: *"Cargas impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos e Indirectos y Utilidad esperada"*; además teniendo en cuenta que la tarificación y/o cotización de los riesgos se encuentran liberados por la Autoridad de Control, siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas según lo establecido en la Ley 827/96 de Seguros, Artículo 15° Tarifas de prima, que versa lo siguiente: *"Los Aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficiente para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera".* Con lo cual determinamos que dicha explicación es aceptable.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera:

En cuanto a la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, la misma ya ha sido analizada inicialmente dando cumplimiento a los índices solicitados, a continuación, se procedió a realizar el análisis de la situación financiera de la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**; dando ambas firmas cumplimiento a los índices solicitados, según el siguiente cuadro:

INDICES	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	5,06	2,84
Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	A / Fuerte (+)	A+ / Estable
Patrimonio propio no comprometido: mínimo 9.000.000.000 (Guaraníes: Nueve Mil Millones) al último trimestre presentado.	43.112.141.882	84.303.448.029
Fondo de garantía: 30% del Patrimonio propio no comprometido.	12.933.642.565	25.291.034.409

El detalle de la documentación que avala el cumplimiento de los requisitos de calificación se encuentra en el ANEXO DOCUMENTAL, el cual forma parte del presente informe.

En fecha 11/08/2023, hemos solicitado el prorrateo de su oferta a la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** a fin de poder realizar el cálculo de la adjudicación en base al saldo pendiente de ejecución, completando así los 12 meses de cobertura solicitados.

Lic. Narciso Alarcón
Sub Unidades Administrativas

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La firma ha dado respuesta en fecha 14/08/2023 a lo solicitado detallando el costo mensual y diario correspondiente a su oferta.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 y de acuerdo a la *"Forma de Adjudicación: **Por Total**"* comunicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad, ***que el saldo pendiente de ejecución (4 meses más 12 días)*** **totalizando de esta manera los 12 meses de cobertura solicitados,** correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 47/2022 – *"Seguro para el Edificio de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A con ID: 419313"*** sea adjudicado a la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** conforme al siguiente cuadro:

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

tem	Descripción del Bien	Precio total (IVA incluido)
1	Seguro para el Edificio del Laboratorio de bioseguridad NSB2A	20.408.880.-
	Precio Total	20.408.880.-

La línea presupuestaria se encuentra descripta en el cuadro de adjudicación.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Narciso Alarcón, Jefe
Dpto. Sub Unidades Administrativas

Lic. Zunilda Esther Agüero, Jefa
Dpto. de Proces. y Evaluac. de Pedidos

ANEXO

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	NOBLEZA SEGUROS S.A.	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"(**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NOBLEZA SEGUROS S.A.**	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE	CUMPLE
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
8.2. Oferentes coaseguradores.	**NOBLEZA SEGUROS S.A.**	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**
1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)		
2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)		
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera:

	NOBLEZA SEGUROS S.A.	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4	CUMPLE	CUMPLE
2. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida:

	NOBLEZA SEGUROS S.A.	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal.	CUMPLE	CUMPLE

SENACSA
Departamento de Sub Unidades Administrativas

Ing. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta:

	NOBLEZA SEGUROS S.A.	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Narciso Alarcón, Jefe
Dpto. Sub Unidades Administrativas

Lic. Zunilda Esther Agüero, Jefa
Dpto. de Proces. y Evaluación de Pedidos

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 47/2022 - "Seguro para el Edificio del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A con ID: 419313"

			ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.					NOBLEZA SEGUROS S.A.					ASEGURADORA YACYRETA S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad	Precio total (IVA incluído)	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad	Precio total (IVA incluído)	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad	Precio total (IVA incluído)
1	84131501-004	Seguro para el Edificio del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A	N/A	N/A		1	0	N/A	N/A		1	0	N/A	N/A		1	0
1.1		Edificio	N/A	N/A	7.161.670	1	7.161.670	N/A	N/A	9.324.946	1	9.324.946	N/A	N/A	31.829.645	1	31.829.645
1.2		Instalaciones	N/A	N/A	28.142.048	1	28.142.048	N/A	N/A	39.480.388	1	39.480.388	N/A	N/A	37.522.731	1	37.522.731
1.3		Equipamientos	N/A	N/A	19.151.252	1	19.151.252	N/A	N/A	31.361.955	1	31.361.955	N/A	N/A	17.023.335	1	17.023.335
1.4		Vidrios	N/A	N/A	1.275.000	1	1.275.000	N/A	N/A	1.542.214	1	1.542.214	N/A	N/A	600.000	1	600.000
					Precio Total		55.729.970			Precio Total		81.709.503			Precio Total		86.975.711

C.P. ANNA CAROLINA BRIZUELA
Jefa Dpto. Gestion de Adquisiciones

Codigo SICP: 1355

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA
Adjudicado: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

Cuadro de Precios Adjudicados

CD N° 47/2022 - "Seguro para el Edificio del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A con ID: 419313"

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de Medida	Cantidad	Precio unitario CONFORME PRORRATEO (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-004	Seguro para el Edificio del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1		-
1.1		Edificio	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1	2.622.676	2.622.676
1.2		Instalaciones	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1	10.305.908	10.305.908
1.3		Equipamientos	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1	7.013.380	7.013.380
1.4		Vidrios	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1	466.916	466.916
										20.408.880

1.1.1.264.30.14.99 G. 20.408.880

Total G. 20.408.880

SENACSA Dirección de Contrataciones

Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones